

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Orden, de 26 de abril de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen, con carácter experimental, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior, de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Establecer un nuevo currículo acorde al Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, deroga el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. Es necesario por ello adaptar el currículo aragonés a la nueva normativa nacional.
Objetivos de la norma	Adaptar el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en Aragón al Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No procede.